

**Programa Antártico Colombiano
Convocatoria para la 12ª Expedición Antártica de Colombia
verano austral 2025– 2026**

Términos de Referencia

1. Presentación

La Comisión Colombiana del Océano (CCO), y el Programa Antártico Colombiano (PAC), invita a la comunidad científica nacional a participar en la "12ª Convocatoria Expedición Antártica de Colombia - 12 EAC", a desarrollarse durante el verano austral 2025-2026. Esta convocatoria busca fortalecer la presencia de Colombia en el continente antártico mediante la promoción de investigaciones científicas multidisciplinarias que contribuyan al conocimiento de los ecosistemas, recursos naturales, fenómenos ambientales y posibilidades de desarrollo de tecnología e innovación que ocurren en este territorio estratégico.

Desde su creación, el Programa Antártico Colombiano ha trabajado en consonancia con los objetivos del Tratado Antártico y del Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), promoviendo la cooperación científica internacional y consolidando la formación de capacidades nacionales en áreas como ciencias de la vida, ciencias de la tierra, ciencias físicas, y ciencias sociales y humanas.

En esta ocasión, la 12 EAC abre sus puertas a propuestas de investigación innovadoras que puedan contribuir al entendimiento global de los procesos ambientales en la región antártica y sus implicaciones para el planeta. Los proyectos seleccionados serán parte fundamental de los esfuerzos de Colombia por consolidarse como un actor clave en la investigación polar, contribuyendo no solo al avance científico, sino también al fortalecimiento de la política exterior y ambiental del país.

2. Objetivo

Fomentar el desarrollo de investigaciones científicas multidisciplinarias en la Antártica, que contribuyan al conocimiento global de sus ecosistemas, recursos, fenómenos naturales, y otros aspectos relevantes, fortaleciendo la participación de Colombia en la cooperación científica internacional. Asimismo, se promoverá la formación de capacidades nacionales en las áreas temáticas del Comité Científico de Investigaciones Antárticas, como ciencias de la vida, ciencias de la tierra, ciencias físicas, y ciencias sociales y humanas, en línea con los objetivos del Tratado Antártico y el Programa Antártico Colombiano, mediante la selección de propuestas de investigación para la "12ª Expedición Antártica de Colombia - 12 EAC".

3. Participantes

Instituciones académicas del orden nacional e internacional legalmente constituidos, que se enfoquen en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, con interés y experticia en Asuntos Antárticos.

Organizaciones no gubernamentales legalmente constituidos, con interés y conocimiento en Asuntos Antárticos.

Entidades gubernamentales que promuevan el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

4. Alcance de la convocatoria

La postulación de propuestas de investigación debe estar asociada a las prioridades de investigación científica en la Antártica definidas por el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR) (consulte: <https://bit.ly/3Ya2i43>), así como al Plan de Trabajo Estratégico Plurianual de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) <https://tinyurl.com/wxdvz4w>.

Asimismo, deberán estar relacionadas con las áreas temáticas de la Agenda Científica Antártica de Colombia (<https://bit.ly/47QycFQ>) y su actualización del 2018 (consulte: <https://bit.ly/4eOXiHr>), y deberán cumplir con el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del medio ambiente <https://www.ats.aq/s/protocol.html>.

Las propuestas de investigación seleccionadas se llevarán a cabo en el verano austral 2025- 2026, en el marco de la "12ª Expedición Antártica de Colombia - 12 EAC" una vez sean evaluadas y aceptadas por el Comité Evaluador. Sin embargo, si su propuesta es seleccionada para desarrollarse bajo el componente de cooperación internacional, su ejecución estará sujeta al apoyo del o los países cooperantes.

5. Criterios de elegibilidad

- a) Las propuestas de investigación deben estar relacionadas con las prioridades en investigación de SCAR y la Agenda Científica Antártica Colombia actualización a 2018.
- b) Se priorizarán las propuestas de investigación que hayan mostrado resultados concretos tales como artículos sometidos y/o publicados, presentaciones en congresos (nacionales e internacionales), y aquellas que se realicen en asociación con institutos antárticos internacionales.
- c) Un investigador no podrá postularse a la presente convocatoria con el rol de investigador principal en más de una propuesta de investigación.
- d) Un investigador no podrá postularse a la presente convocatoria con el rol de coinvestigador en más de una propuesta de investigación.

- e) Los perfiles y experiencia de los investigadores deberán estar relacionados con las áreas de investigación de las propuestas de investigación.
- f) Si un investigador ha participado en Expediciones anteriores y este tiene pendiente el cumplimiento de los compromisos mencionados en el “**numeral 7: Productos esperados**”, su participación será **reevaluada**.
- g) La información suministrada en el “**numeral 6: Lineamientos para la Presentación de Propuestas**”, debe estar diligenciada en su totalidad.

6. Lineamientos para la Presentación de Propuestas

- a) Las propuestas de investigación deberán **postularse únicamente a través del formulario** dispuesto para ello en la página web de la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano (<https://cco.gov.co/convocatoria-12-expedicion-antartica-de-colombia/>).
- b) La primera sección del formulario de postulación debe ser diligenciado por el investigador principal del proyecto, el cual debe contener los datos personales del mismo.
- c) La segunda sección corresponde a los datos de la propuesta de investigación, alojada en la sección **Registro del proyecto de investigación**, deberán incluir una copia en formato Word (versión inglés y español) de acuerdo con el siguiente formato <https://tinyurl.com/4nu5pzm2>, y deberá contener lo siguiente:
 - Título.
 - Área temática de investigación según los lineamientos del SCAR.
 - Líneas temáticas de la Agenda Científica Antártica Colombiana.
 - Resumen ejecutivo (hasta 400 palabras).
 - Palabras clave del proyecto.
 - Introducción (hasta 1000 palabras).
 - Contexto y antecedentes.
 - Planteamiento del problema (pregunta de investigación).
 - Justificación.
 - Marco teórico (hasta 1000 palabras).
 - Objetivo general.
 - Objetivos específicos.
 - Área de Estudio (mapa y coordenadas en formato grados, minutos y segundos, de los puntos seleccionados del lugar de su investigación).
 - Metodología (fase de campo y fase de laboratorio o procesamiento de datos).
 - Identificación y caracterización de las actividades a realizarse en Antártica.

Comisión Colombiana del Océano

Avenida Ciudad de Cali No. 51-66,
Edificio WBC, Oficina 306 Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: (+57) (601) 555 6122 – www.cco.gov.co
correspondencia@cco.gov.co



- Identificación y caracterización de actividades a realizarse en la fase de laboratorio o procesamiento de datos.
 - Resultados esperados.
 - Cronograma de actividades (tiempo estimado de ejecución en campo y procesamiento de datos). Formato adjunto: <https://tinyurl.com/57m98y7u>.
 - Presupuesto. Formato adjunto: <https://tinyurl.com/57m98y7u>.
 - Referencias bibliográficas.
 - Potencial impacto ambiental de acuerdo con los parámetros del Protocolo de Madrid y sus anexos que pueden encontrar en: <https://www.ats.ag/s/protocol.html> y diligenciamiento del formato Evaluación De Impacto Ambiental Preliminar (EIAP) y Movilización de Muestras (MM). (Anexar formatos según corresponda en Word <https://bit.ly/3ZPwTVx>).
 - Aspectos de Propiedad Intelectual.
 - Pregunta de investigación adicional: ¿cómo espera que su proyecto contribuya al avance científico, tecnológico o de innovación para el país? (hasta 400 palabras).
- d)** La tercera sección corresponde a la **Definición de necesidades para el desarrollo del proyecto** deberán diligenciarse en su totalidad e incluir una copia en versión inglés (formato Word anexo a la convocatoria) y contener lo siguiente:
- Identificación de los investigadores.
 - Trayectoria y capacidad en investigación de las entidades que avalan el proyecto.
 - Trayectoria y capacidad en investigación de cada uno de los investigadores postulantes.
 - Requerimientos específicos para alcanzar el objetivo.
 - Equipos necesarios para el desarrollo de su proyecto.
 - Participación en fases anteriores del proyecto ¿ha trabajado de manera conjunta con alguna institución o programa internacional? De ser así, relacione el país, nombre de la institución o programa internacional, y número de la Expedición colombiana.
 - En caso de que su proyecto sea seleccionado para el componente de Cooperación Internacional, ¿qué contrapartidas en materia de investigación puede ofrecer al país anfitrión?

- e) Otros Anexos: los siguientes documentos deberán adjuntarse en el espacio establecido para ello en el formulario respectivo:
- Carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza (en el formato anexo a la convocatoria <https://tinyurl.com/4k69e66x>) debidamente firmada por los avalistas que auspician la propuesta de investigación.
 - La hoja de vida de los investigadores relacionados en el proyecto.

7. Productos esperados

Los productos esperados al término de la ejecución de los proyectos son:

- a) Remitir el informe de actividades de campo en el formato establecido desde la coordinación del PAC (<https://bit.ly/4erxTnj>), el cual deberá enviarse a los correos asuntosantarticos@cco.gov.co y asuntosantarticos2@cco.gov.co como máximo (01) un mes después, a partir de la fecha de regreso de los(las) investigadores de la Antártica.

- b) Un artículo publicado en una revista internacional de corriente científica o en ciencias sociales y humanidades, o bien, la debida carta de aceptación del editor, donde el investigador principal deberá ser el primer autor o autor correspondiente.

Nota: Se deberá informar y remitir una copia a la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano sobre los artículos publicados y el lugar de publicación.

- c) Publicar uno o más artículos en los medios institucionales de divulgación de la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano o bien en los medios institucionales del avalista.

Nota: Se deberá informar y remitir una copia a la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano sobre los artículos publicados y el lugar de publicación.

- d) Efectuar actividades de divulgación de la ciencia antártica (incluidas notas en prensa), realizadas dentro del período de ejecución del proyecto con reconocimiento de los créditos correspondientes a la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano. **Si el proyecto se desarrolló con el apoyo logístico de la Armada de Colombia, Dirección General Marítima y/o de la Fuerza Aérea Colombiana, deberá otorgarle los créditos en los productos mencionados a estas instituciones.** De la misma forma, si el proyecto contó con el apoyo de otro país deberá otorgar los

respectivos créditos. Por consiguiente, las publicaciones científicas deben tener el siguiente párrafo:

"Queremos expresar nuestra sincera gratitud a las instituciones que jugaron un papel fundamental en el desarrollo de este proyecto de investigación. En particular, agradecemos a la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano por su valiosa colaboración y gestión durante el desarrollo de las fases de campo en el territorio antártico. De igual forma (quiero) queremos reconocer el compromiso y la valiosa asistencia proporcionada por la Armada Nacional Colombiana (ARC) y/o la Dirección General Marítima (DIMAR) a bordo del buque "ARC Simón Bolívar". Sus contribuciones fueron esenciales para el éxito de nuestro trabajo.

En caso de que su proyecto se haya realizado bajo la dirección y **apoyo de la Fuerza Aérea Colombiana** se cambia el párrafo por el siguiente.

"Queremos expresar nuestra sincera gratitud a las instituciones que jugaron un papel fundamental en el desarrollo de este proyecto de investigación. En particular, agradecemos a la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano por su valiosa colaboración y gestión durante el desarrollo de las fases de campo en el territorio antártico. De igual forma (quiero) queremos reconocer el compromiso y la valiosa asistencia proporcionada por la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) a bordo del avión Hércules C-130. Sus contribuciones fueron esenciales para el éxito de nuestro trabajo.

En caso de que su proyecto se haya realizado bajo los **términos de cooperación internacional** se cambia el párrafo por el siguiente.

"Queremos expresar nuestra sincera gratitud a las instituciones que jugaron un papel fundamental en el desarrollo de este proyecto de investigación. En particular, agradecemos a la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano por su valiosa colaboración y gestión durante el desarrollo de las fases de campo en el territorio antártico. De igual forma (quiero) queremos reconocer el compromiso y la valiosa asistencia proporcionada por (Nombre del país y/o Programa Antártico). Sus contribuciones fueron esenciales para el éxito de nuestro trabajo.

- e) Remitir registros audiovisuales y fotográficos tomados en el marco de la "12ª Expedición Antártica de Colombia - 12 EAC", a más tardar (30) días después, contados a partir de la fecha de regreso de los investigadores de la Antártica según los lineamientos del Programa Antártico Colombiano.

8. Criterios de Evaluación y Selección de Propuestas

Las propuestas de investigación se evaluarán conforme a cinco (05) criterios fundamentales así:

- a) Pertinencia con el Sistema del Tratado Antártico (Cumplimiento con el Plan de trabajo estratégico plurianual de la RCTA).
- b) Pertinencia con prioridades de investigación del SCAR.
- c) Pertinencia con la Agenda Científica Antártica de Colombia.
- d) Pertinencia con líneas de investigación o prioridades estratégicas de los países cooperantes.
- e) Evaluación del/Los Pares Académicos.

Teniendo en cuenta lo anterior:

- a) Las propuestas de investigación se entenderán "APROBADAS" si la ponderación de los 5 criterios mencionados anteriormente da como resultado una calificación igual o superior a 85%.

Nota: El concepto de aprobación por parte de los pares evaluadores no exonera al proyecto de la responsabilidad del cumplimiento de los demás requisitos establecidos.

- b) Las propuestas de investigación se entenderán "PRE-APROBADAS" si la ponderación de los 5 criterios mencionados anteriormente da como resultado una calificación entre el 70% y 84,9%. Las propuestas de investigación en condición de "PRE-APROBADAS" deberán remitir a la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano en un tiempo no superior a treinta (30) días contados a partir de la notificación formal, las correcciones solicitadas, las cuales serán revisadas por la SECCO antes de emitir un concepto final de aprobación.
- c) Las propuestas de investigación se entenderán como "NO APROBADAS" si la ponderación de los 5 criterios mencionados da como resultado una calificación igual o inferior a 69,9%.
- d) Las propuestas de investigación se entenderán como "NO APROBADAS" si no se adjuntan los documentos anexos solicitados en esta convocatoria.
- e) Las propuestas de investigación se entenderán como "NO APROBADAS" si se encuentran discrepancias entre la propuesta y los documentos anexos solicitados en esta convocatoria, así como en las versiones en español y en inglés de estos.

- f) Las propuestas de investigación se entenderán como “NO APROBADAS” en el caso de que los investigadores principales hayan postulado a más de un proyecto en esta convocatoria.

9. Responsabilidades de los Participantes

Incumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el presente documento, será causal para que el proyecto no sea reconocido dentro del sumario de la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano:

- a) Incumplir con el envío **total** de la documentación solicitada en las fechas estipuladas, en la presente convocatoria descalificará automáticamente la postulación del proyecto.
- b) Los avalistas deberán remitir a la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano los datos personales y perfiles de los investigadores definitivos que irán a la Antártica, en un término no superior a ocho (08) días calendario contados a partir de la notificación formal de la aprobación de las propuestas de investigación. Para diligenciar el perfil se deberá acoger al procedimiento definido por la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano.
- c) Una vez la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano disponga de la información de los investigadores y del proyecto en general, procederá a realizar las coordinaciones a nivel nacional e internacional para garantizar que todas las propuestas de investigación aprobadas acaten las disposiciones establecidas en el Protocolo de Madrid y procurar el transporte de las muestras hasta los destinos finales de los investigadores. Asimismo, en caso de que el proyecto de investigación requiera de permisos expedidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) las gestiones pertinentes y costos asociados serán asumidos por los avalistas del proyecto. De forma adicional, en caso de incurrirse en gastos asociados a la movilización de muestras estos deberán ser asumidos por los avalistas.

Nota: Salvo que el proyecto de investigación se desarrolle en la plataforma de investigación de la Armada de Colombia y/o de la Fuerza Aérea Colombiana cuyas muestras se puedan transportar de regreso a Colombia en dicha plataforma, de ninguna manera las muestras a recolectar en la Antártica podrán superar las dimensiones y peso apto para ser transportadas como parte del equipaje personal de cada investigador, de conformidad con las políticas establecidas por las aerolíneas comerciales.

- d) En caso de tener inquietudes posteriores a los resultados del proceso de evaluación de las propuestas de investigación, el investigador principal deberá

solicitar por medio de oficio dirigido a la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano, la consulta del resultado de la evaluación de la respectiva propuesta en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la fecha de emisión de la comunicación.

- e) Los costos asociados a la ejecución de la propuesta de investigación, incluyendo el traslado de equipos científicos, compra de tiquetes aéreos, compra y traslado de insumos científicos, entre otros, deben ser asumidos en su totalidad por la(s) entidad(es) que avalan el proyecto (en adelante avalista, de acuerdo con la carta unificada de aval, compromiso institucional y modelo de gobernanza; y apartado TdR de contrapartidas Número 12).
- f) Las novedades de esta convocatoria serán informadas a través de la página web de la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano y/o mediante oficio dirigido al avalista del proyecto.

10. Alistamiento de los investigadores.

Si la propuesta de investigación ha sido aprobada, los investigadores vinculados deberán cumplir con el siguiente protocolo de alistamiento, así:

- a) Participar en las reuniones preparatorias y de coordinación científica dirigidas por la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano en articulación con el coordinador científico de la Expedición.
- b) Cursar y aprobar el Curso Pre Antártico del Programa Antártico Colombiano de acuerdo con la reglamentación y requisitos que así se consideren. Este curso es de **carácter obligatorio** y tiene una vigencia de dos (02) años, razón por la cual los investigadores que hayan realizado el curso dentro de los dos últimos años quedarán exentos de esta obligación.
- c) Cumplir satisfactoriamente con el Protocolo Médico (<https://tinyurl.com/55ysck7n>).
- d) Cumplir satisfactoriamente el protocolo de confiabilidad realizado por la Armada de Colombia y/o la Fuerza Aérea Colombiana. (Se aplica únicamente para los investigadores cuyos proyectos tengan el apoyo de la Armada de Colombia y/o la Fuerza Aérea Colombiana).

11. Ejecución de actividades de campo.

Las actividades en campo contempladas en la propuesta de investigación serán desarrolladas en el marco de la *12ª Expedición Antártica de Colombia - 12 EAC*, bien sea a bordo de una plataforma aérea o naval de Colombia, o en alguna instalación y/o plataforma de otro país.

La Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano, posterior al análisis de las necesidades específicas de cada proyecto, se reservará el derecho

distribución de los proyectos e investigadores en las plataformas colombianas y extranjeras disponibles para la Expedición.

Los proyectos de investigación seleccionados para ser ejecutados a través del componente de cooperación internacional estarán sujetos a la confirmación de apoyos y a los **términos y condiciones*** establecidos por cada uno de los países cooperantes.

12. Contrapartidas.

Los avalistas de los proyectos de investigación deberán asumir los costos asociados a la ejecución del proyecto en las diferentes fases de su desarrollo (en campo, laboratorio y/u otros), tales como:

- Transporte aéreo de los investigadores desde el lugar de origen hasta el puerto de embarque hacia la Antártica tales como Punta Arenas, Chile; Ushuaia, Argentina o aquel determinado por el país cooperante. En caso de la participación de plataformas de la Armada de Colombia y/o de la Fuerza Aérea Colombiana, deberán cubrir los costos hasta el lugar (puerto) de embarque establecido tanto para la salida como el posterior retorno.
- Período de cuarentena, si aplica, conforme a las políticas y directrices del país cooperante y/o países considerados como puerta de entrada a la Antártica.
- Adquisición de insumos, materiales, equipos y otros elementos esenciales para el desarrollo del proyecto.
- Transporte de equipos y materiales científicos desde el puerto de embarque y hacia la Antártica.
- Movilización de muestras hacia el país donde vayan a ser analizadas. Es preciso señalar que, **el límite máximo para el transporte de muestras es de 50 kilogramos por persona**. Igualmente, si estas requieren refrigeración durante el transporte, es competencia de los avalistas asumir los costos derivados y prever coordinaciones logísticas con alguna agencia externa.
- Adquisición de vestuario polar.
- Alimentación y bienestar a bordo de las plataformas (marítimas o aéreas) que realicen el transporte del personal de investigadores hacia la Antártica, cuando así aplique.
- Curso Pre Antártico ofertado por el Programa Antártico Colombiano.
- Exámenes Médicos.
- Requerimientos definidos por los países cooperantes.

- Otros costos en los cuales incurra el investigador que no se encuentren especificados anteriormente.

La Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano tiene la responsabilidad de asumir los costos asociados a la coordinación a nivel nacional e internacional de la Expedición Científica, particularmente las siguientes actividades, así:

- Brindar asesoría y acompañamiento permanente a los investigadores científicos.
- Proporcionar una adecuada capacitación a los investigadores con relación a los componentes normativos y estructurales del Sistema del Tratado Antártico.
- Gestionar apoyos en cooperación internacional para la ejecución de las actividades de campo de los proyectos en la Antártica.
- Coordinar con otras instituciones a nivel nacional el alistamiento de la Expedición Científica.
- Facilitar el trámite de certificados de Movilización de Muestras con los Programas Antárticos Cooperantes.

Nota: Cada investigador deberá ser responsable de mantener vigentes los visados, en caso de ser requeridos, y los permisos de permanencia en los países de ingreso a la Antártica.

13. Propiedad Intelectual

Atendiendo al objetivo de la convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual (DPI) sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria estará en cabeza de quien adelante o ejecute el proyecto. En ese sentido, las partes participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen con la inclusión de tal acuerdo en la carta de aval. Lo anterior, de conformidad con las normas aplicables sobre la materia en Colombia.

De acuerdo con las actividades que se adelanten en la convocatoria, para la disposición de derechos de propiedad intelectual obtenidos, se tendrán en cuenta los apartados del Acuerdo de Escazú, aprobado mediante Ley 2273 de 2022, relacionados con Acceso a la información ambiental y generación y divulgación de información ambiental (Artículos 5 y 6).

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, los derechos de propiedad intelectual sobre resultados de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) financiados con recursos públicos, serán de titularidad del Estado -entidad financiadora-. En igual sentido, por declaratoria de interés público, o por motivos de seguridad y defensa nacional, el Estado a través de

Comisión Colombiana del Océano

Avenida Ciudad de Cali No. 51-66,

Edificio WBC, Oficina 306 Bogotá D.C. Colombia

Teléfono: (+57) (601) 555 6122 – www.cco.gov.co

correspondencia@cco.gov.co

la entidad financiadora se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual.

En todo caso, la Comisión Colombiana del Océano – Programa Antártico Colombiano, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Lo anterior de conformidad con Ley 23 de 1982 y demás disposiciones afines.

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa ejecutado, se deberá dar el respectivo crédito a la Comisión Colombiana del Océano – Programa Antártico Colombiano.

14. Publicidad y acceso de datos e información producto de los proyectos de investigación

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023, en cuanto a la disposición y acceso público de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de los proyectos de investigación y desarrollo de Ciencia, Tecnología e Innovación, adelantados o ejecutados con recursos públicos, exceptuándose aquellos casos que por su naturaleza (derechos de propiedad intelectual, datos sujetos a reserva legal, etc.) impiden dicha publicación, siendo obligación de la entidad financiadora, avalista, exponer los motivos que sustentan tal impedimento. Para lo anterior se tendrán en cuenta las precisiones de la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

15. Cronograma de la convocatoria

Fecha de apertura	08 de octubre de 2024
Cierre de atención a consultas	08 de diciembre de 2024
Fecha de cierre	08 de marzo de 2025
Notificación resultados	Mayo de 2025

16. Modificaciones

La Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano podrá modificar el contenido de los términos de referencia por causa fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a la coordinación, y /o por necesidades de la entidad.

17. Aceptación de términos y veracidad

Con la participación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de

referencia para el desarrollo de esta. De igual forma, declaran que la información es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse inconsistencias, la Comisión Colombiana del Océano - Programa Antártico Colombiano podrá rechazar en cualquier momento el proyecto.

18. Contactos para más información

Entidad	Comisión Colombiana del Océano (CCO)
Dirección	Avenida Ciudad de Cali # 51-66 Oficina 306 – Bogotá, D.C
Página web	www.cco.gov.co
Oficina	Asesoría en Asuntos Antárticos
E-mail	asuntosantarticos@cco.gov.co y asuntosantarticos2@cco.gov.co

Cordialmente,

Capitán de Navío (C) JUAN CAMILO FORERO HAUZEUR

Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana del Océano
Director Programa Antártico Colombiano